

Factura

WALDEMAR EDUARDO, ARDÓN SANDOVAL
Nit Emisor: 29966817
WALDEMAR EDUARDO ARDON SANDOVAL
26 AVENIDA A 16-14 RESIDENCIALES SAN ISIDRO, zona 16,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
49C59B44-3EEA-49C8-ABAD-5A12B19585D7
Serie: 49C59B44 Número de DTE: 1055541704
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-nov-2021 10:16:10
Fecha y hora de certificación: 15-nov-2021 10:16:10
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Despacho Superior del (01/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número (MEM-372-2021)	25,000.00	0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429
TOTALES:					0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



vo. bo.

Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-372-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-372-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación *servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL* de bajo el renglón 029, en el **DESPACHO SUPERIOR**, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en materia legal y administrativa para la mejora de los procesos de gestión de este Ministerio

- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en procesos de contratación de personal temporal con cargo a los renglones 029 "Personal Temporal".
- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en procesos de contratación de personal temporal con cargo a los renglones del subgrupo 18

TDR 2: Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;

- Asesore para el cumplimiento de procesos legales de reinstalación laboral, derivado de procesos judiciales que se encontraban pendientes de resolver por los juzgados correspondientes.
- Asesoré para el cumplimiento de procesos legales de verificación de cumplimiento de procesos de reinstalación.

TDR 3: Atender las consultas que requiera el Despacho Superior.

- Asesoré en el seguimiento de procesos de auditoria a áreas sustantivas

TDR 5: Analizar y asesorar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior

- Asesoré en la elaboración de respuestas y atención de previas solicitadas por la Dirección Técnica del Presupuesto en relación al expediente de modificación del Reglamento Orgánico Interno.
- Asesore para la gestión del expediente de negociación de pacto colectivo de condiciones de trabajo.
- Asesore en análisis laboral para estudio técnico de proyecto de un bono único para los trabajadores del Ministerio.

TDR 6: Asesorar en materia legal y administrativa sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de este Ministerio.

Asesore en la revisión de procesos de licitación para el cumplimiento de las normas y procesos vigentes

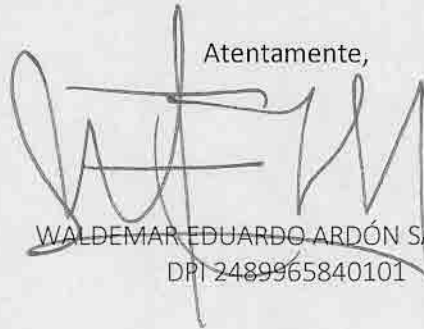
TDR 7: A Requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaria General;

- Asesore en la revisión de expedientes relacionados con gestiones de la Dirección de Minería.

TDR 8: Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia.

- Asistí a reuniones en asesoría al Despacho Superior en seguimiento al avance de recopilación de información para presentar ante distintas entidades de gobierno.
- Asistí a reuniones con Unidad de Recursos Humanos, y el sindicato de trabajadores para la atención de problemas administrativos, y laborales.
- Asistí a reuniones con la Unidad de Recursos Humanos para las mejoras de los manuales de funciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y Secretaria General

Atentamente,



WALDEMAR EDUARDO ARDÓN SANDOVAL
DPI 2489965840101



Vo.Bo. Licenciado Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas